

Declaración de Barcelona sobre la intervención arqueológica en las necrópolis históricas

Las primeras jornadas internacionales **Intervención arqueológica en las necrópolis históricas. Los cementerios judíos, celebradas en Barcelona durante los días 15 y 16 de enero de 2009, reunieron a profesionales y expertos conscientes de la necesidad de reflexionar sobre los procesos de estudio y tratamiento de los restos humanos aparecidos en cementerios históricos, ante las protestas desencadenadas por excavaciones arqueológicas de cementerios judíos medievales. Las conclusiones se plasmaron en la Declaración de Barcelona sobre los antiguos cementerios judíos, haciendo especial hincapié en la necesidad de una reconstrucción de los fundamentos científicos de nuestro pasado común.**

Las excavaciones arqueológicas de algunos cementerios de las comunidades judías medievales de nuestro país, como Valencia, Tárrega (Lleida), Montjuïc (Barcelona) y Lucena (Córdoba), propiciaron airadas protestas por parte de un grupo de judíos perteneciente al sector más ortodoxo de esa comunidad. En el caso de Tárrega, las desavenencias entre aquéllos y el equipo de arqueólogos y antropólogos que excavaba el cementerio llegaron a su punto más álgido en el verano de 2007, cuando la Generalitat de Cataluña entregó a Dominique Tomasov Blinder, representante de la Comisión del Patrimonio de las Comunidades Judías de Barcelona y Cataluña, y a David Kolmasovitz, "especialista mundial en ritos funerarios judíos", las cajas que contenían los restos de los 158 individuos exhumados. Prácticamente todos los periódicos de tirada regional se hicieron eco de esta noticia. En la red se encuentran multitud de entradas y enlaces relacionados simplemente tecleando "necrópolis judía de Tárrega".

Procedieron entonces a su posterior reenterramiento, dirigido por un rabino y aplicando el ritual propio de la ley tradicional judaica, en el sector de la comunidad israelita del cementerio de Collserola¹.

La decisión de la administración, que condujo a la entrega de los restos óseos exhumados del cementerio judío de Tárrega a un grupo de personas que no

podían probar ninguna relación de prelación sobre el yacimiento arqueológico y que como única acreditación decían representar a la comunidad judía catalana, ignoraba, además, todos los preceptos legales que rigen la tutela de los bienes del patrimonio histórico en nuestro país, y sentaba un peligroso precedente de cara a futuras excavaciones en los cementerios de las antiguas comunidades judías hispanas, como se demostró posteriormente durante las excavaciones de los cementerios de Montjuïc y Lucena.

Dados estos antecedentes, y teniendo en cuenta que la ciudad de Barcelona acababa de inaugurar el Centro de Interpretación del Call en una apuesta decidida por potenciar y valorizar los bienes patrimoniales pertenecientes a la comunidad judía medieval de la ciudad, el Museo de Historia de la Ciudad de Barcelona apostó por celebrar las primeras Jornadas sobre intervenciones arqueológicas en necrópolis históricas, dedicadas en este caso a los cementerios judíos, que finalmente tuvieron lugar los días 15 y 16 de enero de este mismo año.

Para ello convocaron a personalidades como el arqueólogo e historiador Neil A. Siberman, que preside en ICOMOS el Comité Científico Internacional para la Interpretación y Presentación de Sitios; Renée Sivan, museóloga, conservadora del Museo de la Torre de David en Jerusalén; y Max Polonovski, Conservador Jefe de Patrimonio Judío del Ministerio de Cultura de Francia. Junto a ellos



Intervención arqueológica en el cementerio sefardí de la antigua Aljama de Sevilla, en el Barrio de San Bernardo. Foto: Manuel Luque Pérez

La polémica entre algunas comunidades judías y los equipos de arqueólogos y antropólogos es el antecedente que ha propiciado la celebración de estas jornadas

también fueron invitados algunos de los arqueólogos y expertos en cultura judía que han dirigido o participado en las intervenciones realizadas en los cementerios judíos de nuestro país. También se contó con otros profesionales de renombre en materias de legislación y ordenación del territorio, con representantes de la Generalitat de Cataluña y del Ayuntamiento de Barcelona, de la Asociación de Arqueólogos de Cataluña, de la Sociedad Catalana de Estudios Hebraicos y, como no podía ser menos, de la Federación de Comunidades Judías de España.

El resultado de estas jornadas, cruciales en cuanto a lo que significan sus conclusiones de cara a una toma de postura definitiva por parte de las autoridades respecto a la investigación, en particular, y a la tutela, en general, de los bienes del patrimonio histórico, se plasmó en la denominada *Declaración de Barcelona sobre los antiguos cementerios judíos*.

Por la excelente y oportuna organización de estas jornadas y, sobre todo, por lo que pueden aportar a la mejor tutela del patrimonio cultural, felicitamos sinceramente al Museo de Historia de la Ciudad de Barcelona.

Nota

¹ Activity Report Heritage Commission of the Jewish Communities of Catalunya. Heritage Commission, Annual report 5767-10, www.atid.es/files/REPORT.pdf

Isabel Santana Falcón
Arqueóloga. Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura

Declaración de Barcelona sobre los antiguos cementerios judíos:

Los profesionales y expertos reunidos en Barcelona en el marco de las jornadas internacionales "La intervención arqueológica en las necrópolis históricas. Los cementerios judíos", celebradas los días 15 y 16 de enero de 2009, conscientes de la necesidad de aportar nuestro grano de arena a la reconstrucción de los fundamentos científicos de nuestro pasado común, en especial en lo relacionado con los procesos de estudio y tratamiento de los restos humanos aparecidos en cementerios históricos, queremos formular la declaración siguiente, con vistas a posteriores deliberaciones (ICOMOS) y posibles actividades:

1. En el marco de las declaraciones de derechos humanos y de los principios democráticos y las leyes vigentes en cada país, consideramos que el derecho público —en sus distintas vertientes— y el patrimonio público son los ámbitos conceptuales en los que deben hallar su encaje las sensibilidades particulares relacionadas con el patrimonio en general y las necrópolis antiguas en particular.
2. Las necrópolis antiguas son un testimonio físico de primera magnitud, insustituible y de importancia capital para el estudio de esta base cultural y de la diversidad y características de las poblaciones que las crearon y utilizaron.
3. La aplicación de metodologías científicas —tanto desde una vertiente social como biológica— para el estudio de poblaciones antiguas desaparecidas, teniendo en cuenta todo lo que aporta el conocimiento que se tiene de los rituales que podrían corresponder a los grupos humanos enterrados, se demuestra como una forma fiable de poder alcanzar un conocimiento profundo y lo más objetivo posible sobre los antepasados.
4. El tratamiento de los restos aparecidos en necrópolis, cementerios o bien en tumbas individuales de carácter histórico, sea cual sea su tipología, antigüedad y adscripción cultural o religiosa, debe llevarse a cabo con el máximo cuidado y con garantías científicas y de respeto a su condición de restos humanos.
5. En este sentido, la arqueología y la antropología son dos disciplinas que permiten garantizar la actuación científica en el estudio de las necrópolis. Su actuación sobre los conjuntos funerarios siempre deberá llevarse a cabo desde las vertientes del estricto cumplimiento de los principios de derecho público del lugar donde se realice, aplicando las metodologías más adecuadas y de calidad contrastada, y dentro de la aplicación estricta de los principios de la ética profesional.
6. Las instituciones depositarias, con la autorización normativa correspondiente, deben garantizar por encima de todo y como mínimo: el tratamiento con respeto; la unidad de los conjuntos; la unidad de cada individuo; la identificación esmerada de todos los elementos custodiados; la conservación futura en las mejores condiciones físicas y de seguridad, así como el acceso a personas autorizadas para los estudios correspondientes.
7. Los restos humanos contextualizados —por fragmentarios que sean— y procedentes de intervenciones arqueológicas en necrópolis históricas son elementos básicos para los estudios sobre las poblaciones antiguas. Una vez que se han llevado a cabo dichos estudios, con el cuidado y el grado de intensidad que se ha estimado adecuado o ha sido posible, el lugar donde deben depositarse estos restos debe ser consultado entre las partes competentes en el asunto de acuerdo con las leyes vigentes.
8. Los datos y las conclusiones que se extraigan de los estudios sobre cementerios históricos deberían ser siempre de carácter público y accesibles a todas aquellas personas que lo soliciten y tengan interés en conocer su historia, tanto en lo referente a aquellos aspectos relacionados con los conocimientos físicos sobre los individuos estudiados como en lo referente a los aspectos culturales.

Renée Sivan, Neil A. Silberman, Laia Colomer, Vicent Lerma, Oriol Saula, Anna Colet, Daniel Botella, Isabel Santana, Joan-Lluís Pérez Francesc, Carme Miró, Eulàlia Subirà, Gemma Caballé, Ferran Puig, Max Polonovski, Jordi Casanovas y Joan Josep López Burniol

Barcelona, 16 de enero de 2009